

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6630 AMICITIA INVERSIONES, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE),
AMICITIA NUEVOS DESARROLLOS, S.L.U., ATLAS CONTROL,
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U., GRUPO AMICITIA 1963,
S.L. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que "Amicitia Inversiones, S.L." (Sociedad Absorbente), "Amicitia Nuevos Desarrollos, S.L.U." (Sociedad Absorbida), "Atlas Control, Seguridad y Medio Ambiente, S.L.U." (Sociedad Absorbida) y "Grupo Amicitia 1963, S.L." (Sociedad Absorbida); en virtud de las decisiones adoptadas por sus Juntas Generales Extraordinarias y Universales, han decidió en fecha 27 de noviembre de 2024, la fusión por absorción de "Amicitia Nuevos Desarrollos, S.L.U.", "Atlas Control, Seguridad y Medio Ambiente, S.L.U." y "Grupo Amicitia 1963, S.L." (Sociedades Absorbidas y extinguidas en la fusión), con disolución sin liquidación de la Sociedades y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de éstas a favor de la Sociedad "Amicitia Inversiones, S.L.", (Sociedad Absorbente).

La fusión tiene carácter de inversa por cuanto las Sociedades Absorbidas son titulares de forma directa o indirecta de la totalidad de las participaciones en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbente, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de las Sociedad Absorbidas.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime regulado en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2023 que ha sido adoptado conforme a lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión directa e indirecta suscrito y firmado por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes, el cual no ha sido publicado o depositado previamente.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balances de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023. Asimismo, se hace constar el derecho de protección que asiste a los acreedores de ésta, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 13 del Real Decreto-Ley 5/2023. Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Madrid, 27 de noviembre de 2024.- La Administradora única de las Sociedades Absorbidas y Absorbente, Doña Estefanía Aguilera Palomar.

ID: A240055615-1